NOTA DNCP/DNC/N° 14691 **/ 2017** **Asunción,** 21 **de junio de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Adquisición de Neumático" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 317629 ID N° 332491-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Dr. Raúl Peña
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP; recordamos a la convocante lo previsto en la **Resolución DNCP N° 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…".*

2-Consultamos a la convocante si la descripción del llamado que figura en el sistema se adecua al tipo de bien a adquirir?

3-Anexo B Punto 20 Inc. c: lo indicado en este punto corresponde a un criterio de capacidad técnica?

4-Anexo B Punto 20 Inc. d: el criterio de experiencia que figura en este punto se adecua al objeto de la contratación?

5-Los ítems que figuran en el sistema no coinciden con lo establecido en la carta de invitación, Anexo C.

6-Anexo E Punto V: la convocante no ha indicado a través de qué documento comprobarán que cumplen con el requisito de capacidad financiera.

7-La convocante ha indicado en el Anexo B Punto 20: "*Presentar como Copia/s de Contrato/s ejecutado/s y/o facturación/es de venta/s anteriores en la provisión satisfactoria de los bienes (tipo neumáticos), sea/n esta/s con entidad/es pública/s y/o privada/s, que hayan sido formalizados desde el periodo del año 2012 en adelante, por un monto equivalente mínimamente al 50% del monto total de la oferta. El porcentaje requerido será el resultado de la sumatoria total de los Contrato/s ejecutado/s y/o facturación/es de venta/s emitida/s por el oferente y presentadas en el presente llamado. Los potenciales oferentes podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas de ventas necesarios para obtener el porcentaje mínimo requerido por la convocante, siempre y cuando hayan sido formalizados desde el periodo en adelante mencionado (2012)*".

Por otro lado en el Anexo E Punto V: "Presentar como Copia/s de Contrato/s ejecutado/s y/o facturación/es de venta/s anteriores en la provisión satisfactoria de los bienes

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Contrataciones
DNCP - DNC

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

(tipo neumáticos), sea/n esta/s con entidad/es pública/s y/o privada/s, que hayan sido formalizados desde el periodo del año 2012 en adelante, por un monto equivalente mínimamente al 60% del monto total de la oferta. El porcentaje requerido será el resultado de la sumatoria total de los Contrato/s ejecutado/s y/o facturación/es de venta/s emitida/s por el oferente y presentadas en el presente llamado. Los potenciales oferentes podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas de ventas necesarios para obtener el porcentaje mínimo requerido por la convocante, siempre y cuando hayan sido formalizados desde el periodo en adelante mencionado (2012)".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Zilda Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM